



CAPÍTULO IV RÉGIMEN DE BECAS Y PENSIONES

Art. 22°.- Otorgación de becas

La Unidad Educativa Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús en conformidad con el estilo propio de educar, que es la Pedagogía del Corazón, fundamentada en los criterios del Evangelio, elabora el presente Reglamento con el objetivo de normar y establecer las características, requisitos y condiciones para el otorgamiento de Becas de Estudio que la Institución brinda a las familias de sus estudiantes. Tomando en cuenta la R.M. 001/2024 Y LA R.M. Nº 0928/2019, establecidas por el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Beca es una ayuda económica que la Unidad Educativa otorga a una familia representada por el padre/madre o tutor legal del estudiante inscrito en esta Institución, a partir del Nivel Primario hasta 5to del Nivel Secundario.

La Beca de Estudio consiste en la exoneración temporal, total o parcial, del monto total de la pensión por el servicio educativo que se brinda en dicha gestión. Este beneficio se otorga previo Estudio Socioeconómico y/o por disposición normativa expresa.

Las familias interesadas en solicitar algún tipo de Beca (Art. 22), deben llenar la solicitud virtual que se publicará en la Página Web del Colegio.

Las postulaciones a más de un tipo de beca serán desestimadas automáticamente. Asimismo, el beneficio de la beca PODRÁ SER CONCEDIDA por un máximo de DOS AÑOS CONSECUTIVOS por principios de solidaridad, subsidiariedad y corresponsabilidad.

Art. 23°.- Características, requisitos, condiciones y documentación de los tipos de Beca

I. Beca por Excelencia Académica. Se otorga a los tres mejores estudiantes de cada nivel Primario y Secundario que, en la gestión anterior lograron alcanzar el Perfil de Estudiante ACI y el mejor Promedio Anual de su nivel.

Toma en cuenta lo establecido en el Art. 89 incisos a), b) y c) de la RM 001/2024

Requisitos de Beca por Excelencia Académica

Son requisitos indispensables para obtener una Beca por Excelencia Académica:

- a) Tener como mínimo un año de permanencia en la Unidad Educativa.
- b) Estar en el Cuadro de Excelencia Académica de la gestión anterior ocupando los tres primeros promedios anuales en los Niveles Primario y Secundario, respectivamente, para acceder a la Beca por Mejor Estudiante, determinado en la RM 001/2024, Art. 89, incisos a) y b).

Condiciones para mantener la Beca por Excelencia Académica

Para mantener la Beca por Excelencia Académica es indispensable:

- a) Identificarse y respetar las normas del Colegio (reglamentos, directivas, etc.). Además, respeto y calidad humana en sus relaciones con las autoridades, personal docente, administrativo, de servicio y compañeros en general.
- b) La identificación y respeto referido incluye al/la estudiante, padres de familia o tutores legales. Además, la conducta en redes sociales, medios de comunicación, aplicaciones de mensajería instantánea, etc.
- c) Las Becas por Mejor Estudiante determinadas en la RM 001/2024, Art. 89, incisos a) y b) se mantendrán SOLO la gestión otorgada.

Documentación a presentar

- Carnet de Identidad del estudiante
- Libreta electrónica de la gestión anterior.

II. La Beca por Tercer Hijo. Es aplicable a aquellos casos en los que la familia cuente con tres o más hijos en la Unidad Educativa, previa postulación y cumplimiento de los requisitos de la Resolución Ministerial establecida en el Art. 89 inciso d) de la RM 001/2024, previo estudio socioeconómico ELABORADO, por el profesional CONTRATADO, por la Unidad Educativa.

Requisitos para la otorgación de Beca Tercer Hijo





Son requisitos indispensables para obtener una Beca Tercer Hijo:

- a) Llenado de formulario de postulación a la beca.
- b) Tener como mínimo <u>UN AÑO DE PERMANENCIA</u> en la Unidad Educativa.
- c) La familia que tiene más de tres hijos en la Unidad Educativa, deberá demostrar que el ingreso familiar es menor a cinco (5) salarios mínimos nacionales (RM 001/2023, Art 89, inciso d). Para ello, debe presentar toda la documentación que se le requerirá de manera específica y coadyuvar con el proceso de elaboración del informe socioeconómico.
- d) No tener deuda vigente al momento de la solicitud de la Beca.

Condiciones para mantener la Beca Tercer Hijo

Para mantener la Beca Tercer Hijo es indispensable:

- a) Identificarse y respetar las normas del Colegio (reglamentos, directivas, etc.). Además, respeto y calidad humana en sus relaciones con las autoridades, personal docente, administrativo, de servicio y compañeros en general.
- b) La identificación y respeto referido incluye al/la estudiante, padre/madre de familia o tutor legal. Se incluye además la conducta en redes sociales, medios de comunicación, aplicaciones de mensajería instantánea, etc.
- c) Los padres de familia y/o tutores legales, deben colaborar en actividades propias de la Unidad Educativa en coordinación con la Administración.

Documentos a presentar

La Solicitud de Beca a que se refiere el presente Reglamento y los documentos sustentatorios deben ser presentados en la Secretaría del Colegio en UN FOLDER AMARILLO CON NEPACO, escribiendo en la parte SUPERIOR EL NOMBRE, APELLIDOS Y CURSO DEL/LA ESTUDIANTE.

Adjuntar los documentos en el siguiente orden:

- a) Solicitud escrita, dirigida a la Directora General indicando el tipo de beca que solicita (Art. 22) sustentando las razones de la petición.
- b) Constancia digital del llenado del formulario (mostrar una captura de pantalla de su celular al entregar la documentación).
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del padre, de la madre y del/la estudiante.
- d) Fotocopia de la Libreta Electrónica de la gestión anterior del/la estudiante.
- e) Certificados de matrimonio de los padres, si corresponde. En caso de ser divorciados o separados, presentar Sentencia Ejecutoriada y/o Certificado de Asistencia Familiar homologado. Si son viudas (os) presentar fotocopia del Certificado de Defunción del que corresponde.
- f) Declaración Jurada de ingresos y gastos netos mensuales, de ambos progenitores y/o tutor legal.
- g) Fotocopia de las tres últimas Boletas de Pago de ambos padres y/o tutor legal y extracto de cuenta individual emitida por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, con mínimo de un mes de vigencia.
- En caso de ser trabajador o consultor independiente acreditar ingresos con Certificación de Registro de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.
- i) En caso de personas que no realicen un trabajo formal, presentar un certificado de no aportación de la Gestora Pública de la Seguridad Social.
- j) Si fueran profesionales independientes deberán presentar el extracto tributario y certificaciones de DDJJ, del último año, emitido por impuestos nacionales.
- k) Si realizan actividades comerciales formales, presentar la Declaración Jurada del Servicio de Impuestos Nacionales, que corresponda al último mes.
- Si realizan actividades comerciales informales, presentar certificado de no Propiedad de Inmuebles de ambos padres, emitido por Derechos Reales.
- m) Si la familia percibe otros ingresos (alquiler de predios, giros del exterior, alquiler de vehículos, de viviendas, intereses por depósito a plazo fijo, etc.), especificar y documentar los mismos.
- n) Estado de movimiento de cuenta bancaria o certificación de ASFI de inexistencia de la misma.
- o) Fotocopias de las facturas propias de agua, luz, teléfono, Internet, cable de los últimos dos meses correspondientes al inmueble donde viven.
- p) Otros documentos que justifiquen la causal para el otorgamiento de Beca.





- q) Declaración Jurada de Vivienda (formato) con mapa de ubicación extraído de Google Maps indicando un punto de referencia.
- r) En caso de ser inmueble alquilado presentar fotocopia de Contrato de Alquiler y recibo del último mes.
- s) En caso de ser inmueble en Anticrético presentar el Contrato correspondiente, donde se verifique el tiempo de vigencia del mismo.

Las fotocopias presentadas serán para el archivo de la Unidad Educativa. También deberán mostrar los DOCUMENTOS ORIGINALES para la verificación en el momento de la entrega.

La Dirección General y/o Administración se reserva el derecho de corroborar la información recibida de la Comisión de Becas, y sólo otorgará el número de becas de las que se disponga.

III. Beca Solidaria. Se conceden por políticas internas de la Unidad Educativa, esta se otorga cuando las familias demuestran dificultades económicas muy serias, debidamente sustentadas, previo estudio socioeconómico por el profesional designado por la Unidad Educativa.

Requisitos para la otorgación de Beca Solidaria

Son <u>requisitos indispensables</u> para obtener una Beca Solidaria:

a) Llenado del formulario de postulación a la beca.

Tener como mínimo **UN AÑO DE PERMANENCIA** en la Unidad Educativa.

- b) No tener deuda vigente al momento de la solicitud de la Beca.
- c) Haber culminado la gestión anterior sin materias reprobadas.
- d) Presentar toda la documentación que le requiera el profesional a cargo de elaborar un estudio socioeconómico.
- e) No tener compromisos académicos y/o disciplinarios, previo reporte de Coordinaciones de Tutoría y de coordinaciones de Nivel.

Condiciones para mantener la Beca Solidaria

Para mantener la Beca de Estudio Solidaria es indispensable:

- a) MANTENER AL DIA, EL PAGO DE LAS MENSUALIDADES según cronograma establecido en el contrato de prestación de servicio educativo. El **incurrir en Mora** originará la pérdida de la beca asignada y la restitución del monto de la pensión al importe original.
- b) Identificarse y respetar las normas de la Unidad Educativa (reglamentos, directivas, etc.). Además, respeto y calidad humana en sus relaciones con las autoridades, personal docente, administrativo, colaboradores y compañeros en general. La identificación y respeto referido incluye al/la estudiante, padre/madre de familia o tutor legal. Se incluye además la conducta en redes sociales, medios de comunicación, aplicaciones de mensajería instantánea, etc.
- c) Los padres de familia y/o tutores legales beneficiados con la beca, deben colaborar en actividades propias de la Unidad Educativa en coordinación con Administración.
- d) Mantener un óptimo rendimiento académico y conductual durante toda la gestión.

El incumplimiento de las condiciones señaladas en los incisos mencionados, significarán la **suspensión inmediata** de la beca, debiendo cancelar las cuotas correspondientes en forma regular, desde el momento que sea notificada la pérdida de este beneficio. El retiro de la beca no dará lugar a reclamo alguno de parte de los padres, tutores o estudiantes.

Documentación a presentar

La Solicitud de Beca a que se refiere el presente Reglamento y los documentos sustentatorios deben ser presentados en la Secretaría del Colegio en un **FOLDER AMARILLO CON NEPACO**, escribiendo en la parte superior el nombre, apellidos y curso del/la estudiante.

Adjuntar los documentos en el siguiente orden:

a) Solicitud escrita dirigida a la Directora General indicando el tipo de beca que solicita (Art. 23) sustentando las razones de la petición.





- b) Constancia digital del llenado del formulario (mostrar una captura de pantalla de su celular al entregar la documentación).
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del padre, de la madre y del/la estudiante.
- d) Fotocopia de la Libreta Electrónica de la gestión anterior del/la estudiante.
- e) En caso de ser divorciados o separados, presentar Sentencia Ejecutoriada y/o Certificado de Asistencia Familiar homologado. En caso de que corresponda, un certificado de soltería. Si son viudas (os) presentar fotocopia del Certificado de Defunción del que corresponde.
- f) Declaración Jurada de ingresos y gastos netos mensuales, de ambos progenitores y/o tutor legal.
- g) Fotocopia de la última Boleta de Pago de ambos padres y/o tutor legal y extracto de cuenta individual emitida por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, con mínimo de un mes de vigencia.
- h) En caso de ser trabajador o consultor independiente acreditar ingresos con Certificación de Registro de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.
- i) Si fueran profesionales o trabajadores independientes, deberán presentar el extracto tributario y certificaciones de Declaración Jurada, del último año, emitido por impuestos nacionales.
- j) Si realizan actividades comerciales formales, presentar la Declaración Jurada del último mes del Servicio de Impuestos Nacionales.
- k) En caso de personas que no realicen un trabajo formal, presentar un certificado de no aportación de la Gestora Pública de la Seguridad Social.
- Si realizan actividades comerciales informales, presentar certificado de no Propiedad de Inmuebles de ambos padres, emitido por Derechos Reales.
- m) Si la familia percibe otros ingresos (alquiler de predios, giros del exterior, alquiler de vehículos, etc.), especificar y documentar los mismos.
- n) Estado de movimiento de cuenta bancaria o certificación de ASFI de inexistencia de la misma.
- o) Fotocopia de los recibos de pago de colegios y/o universidades de otros hijos de la familia, si es el caso.
- p) En caso de pérdida de trabajo, presentar fotocopia de memorándum desvinculatorio y liquidación practicada.
- q) En caso de problemas de salud (de padres o hijos), presentar informe médico, facturas y/o recibos de los gastos efectuados con <u>fecha actualizada</u>, que acrediten la enfermedad.
- r) Fotocopias de las facturas de agua, luz, teléfono, Internet, cable del último mes correspondiente al inmueble donde viven.
- s) Otros documentos que justifiquen la causal para el otorgamiento de Beca.
- t) Declaración Jurada de Vivienda con mapa de ubicación extraído de Google Maps indicando un punto de referencia.
- u) En caso de ser inmueble alquilado presentar fotocopia de Contrato de Alquiler y recibo del último mes.
- v) En caso de ser inmueble en Anticrético presentar el Contrato correspondiente, donde se verifique el tiempo de vigencia del mismo.

Las fotocopias presentadas serán para el archivo de la Unidad Educativa. También deberán mostrar los DOCUMENTOS ORIGINALES para la verificación en el momento de la entrega.

La Dirección General y/o Administración se reserva el derecho de corroborar la información recibida de la Comisión de Becas, y sólo otorgará el número de becas de las que se disponga.

IV. Beca Humanitaria. Se otorga a familias en situación de emergencia humanitaria, refugiados o en movilidad forzada, cuyos países de origen atraviesan guerras que les impiden continuar con su formación escolar, previo estudio socioeconómico por el profesional designado por la Unidad Educativa.

Requisitos para la otorgación de Beca Humanitaria

Son requisitos indispensables para obtener una Beca Humanitaria:

- a) Llenado del formulario de postulación a la beca.
- b) Ser migrante de un país donde la situación económica y política sea conflictiva, **previa presentación de documentación que sustente su realidad.**

Condiciones para mantener la Beca Humanitaria

Para mantener la Beca de Estudio Humanitaria es indispensable:





- a) Mantener al día, el pago de las mensualidades, según cronograma establecido en el contrato de prestación de servicio educativo. El incurrir en Mora originará la pérdida de la beca asignada y la restitución del monto de la pensión al importe original.
- b) Identificarse y respetar las normas de la Unidad Educativa (reglamentos, directivas, etc.). Además, respeto y calidad humana en las relaciones con las autoridades, personal docente, administrativo, colaboradores y compañeros en general. La identificación y respeto referido incluye al/la estudiante, padre/madre de familia o tutor legal. Se incluye además la conducta en redes sociales, medios de comunicación, aplicaciones de mensajería instantánea, etc.
- c) Los padres de familia y/o tutores legales beneficiados con la beca, deben colaborar en actividades propias de la Unidad Educativa en coordinación con Administración.
- d) Mantener un óptimo rendimiento académico y conductual durante toda la gestión.

El incumplimiento de las condiciones señaladas en los incisos mencionados, significarán la **suspensión inmediata** de la beca, debiendo cancelar las cuotas correspondientes en forma regular, desde el momento que sea notificada la pérdida de este beneficio. El retiro de la beca no dará lugar a reclamo alguno de parte de los padres, tutores o estudiantes.

Documentación a presentar

La Solicitud de Beca a que se refiere el presente Reglamento y los documentos sustentatorios deben ser presentados en la Secretaría del Colegio en un **FOLDER AMARILLO CON NEPACO**, escribiendo en la parte superior el nombre, apellidos y curso del/la estudiante.

Adjuntar los documentos en el siguiente orden:

- a) Solicitud escrita dirigida a la Directora General indicando el tipo de beca que solicita (Art. 23) sustentando las razones de la petición.
- b) Documento de Identidad del país de origen del padre, de la madre y del/la estudiante.
- c) Fotocopia del Boletín de Calificaciones de la gestión anterior del/la estudiante.
- d) Homologación de Calificaciones realizada por la Dirección Departamental de Educación.
- e) Certificación de aportación o no aportación de la Gestora Pública de la Seguridad Social a Largo Plazo.
- f) Si fueran profesionales o trabajadores independientes, deberán presentar el extracto tributario y certificaciones de Declaración Jurada, del último año, emitido por impuestos nacionales.
- g) Estado de Movimiento de Cuenta Bancaria de los últimos tres meses y/o certificación de ASFI de la inexistencia de la misma, de ambos padres.
- h) Fotocopias de las facturas de agua, luz, teléfono, Internet, cable del último mes correspondientes al inmueble donde viven.
- i) Declaración Jurada de Vivienda con mapa de ubicación extraído de Google Maps indicando un punto de referencia
- j) En caso de ser inmueble Alquilado presentar fotocopia de Contrato de Alquiler y recibo del último mes.
- k) En caso de ser inmueble en Anticrético presentar el Contrato correspondiente, donde se verifique el tiempo de vigencia del mismo.

Las fotocopias presentadas serán para el archivo de la Unidad Educativa. También deberán mostrar los DOCUMENTOS ORIGINALES para la verificación en el momento de la entrega.

La Dirección General y/o Administración se reserva el derecho de corroborar la información recibida de la Comisión de Becas, y sólo otorgará el número de becas de las que se disponga.

V. Beca Deportiva. Se otorga a los estudiantes que demuestren haber obtenido reconocimiento en campeonato deportivo nacional o departamental representando a la Unidad Educativa o sea seleccionado departamental y/o nacional en alguna disciplina deportiva, previa postulación adjuntando el currículum deportivo.

Requisitos para la otorgación de Beca Deportiva

Son requisitos indispensables para obtener una Beca Deportiva:

- a) Llenado de formulario de postulación a la beca.
- b) Haber sido parte de la selección departamental o nacional en la disciplina que practica y/o haber tenido una **destacada participación (primeros lugares**) en representación de la Unidad Educativa.





- c) Adjuntar diferentes reconocimientos, pudiendo contar con medallas, diplomas, records departamentales o nacionales, entrevistas, publicaciones, etc. Para acreditar este punto, serán válidas las certificaciones del Servicio Departamental de Deportes, clubes deportivos con reconocimiento nacional e Instituciones estatales.
- d) Destacar por su disciplina, compromiso y valores competitivos.
- e) No tener compromisos académicos y/o disciplinarios, previo reporte de Coordinaciones de Tutoría y de Nivel.
- f) No haber incurrido en escándalos, hechos o acciones no compatibles con los valores y la formación integral que brinda la Unidad Educativa.

Condiciones para mantener la Beca Deportiva.

Para mantener la Beca Deportiva es indispensable:

- a) Mantener al día el pago de mensualidades según cronograma establecido en el contrato de prestación de servicio educativo. <u>El incurrir en mora</u> originará la pérdida de la beca asignada y la restitución del monto de la pensión al importe original.
- b) Mantener un buen rendimiento académico, no siendo excusa la actividad deportiva que desarrolla para el descuido de sus obligaciones escolares.
- c) Participar con la Unidad Educativa, en los Juegos Estudiantiles de Integración, que cada gestión organiza y desarrolla el Ministerio de Educación Departamental o Nacional.
- d) Acudir a todos los entrenamientos a los cuales fuera convocado/a por la Unidad Educativa, aún cuando estos cruzaran su horario con los entrenamientos del club en el cual estuviera matriculado/a.
- e) En los casos donde participa a título personal, en torneos departamentales, nacionales o internacionales, deberá portar en su indumentaria, el logo de la Unidad Educativa.
- f) Si fuera requerido/a para entrevistas, comentaristas u otros, en lo posible hará mención al apoyo que le brinda la Unidad Educativa, con la otorgación de la beca deportiva.
- g) Los padres de familia y/o tutores legales beneficiados con la beca, deben colaborar en actividades propias de la Unidad Educativa en coordinación con Administración.
- h) Identificarse y respetar las normas de la Unidad Educativa (reglamentos, directivas, etc.). Además, respeto y calidad humana en las relaciones con las autoridades, personal docente, administrativo, colaboradores y compañeros en general. La identificación y respeto referido incluye al/la estudiante, padre/madre de familia o tutor legal. Se incluye además la conducta en redes sociales, medios de comunicación, aplicaciones de mensajería instantánea, etc.

El incumplimiento de las condiciones señaladas en los incisos mencionados, significarán la **suspensión inmediata** de la beca, debiendo cancelar las cuotas correspondientes en forma regular, desde el momento que sea notificada la pérdida de este beneficio. El retiro de la beca no dará lugar a reclamo alguno de parte de los padres, tutores o estudiantes.

Documentación a presentar

La Solicitud de Beca a que se refiere el presente Reglamento y los documentos sustentatorios deben ser presentados en la Secretaría del Colegio en UN FOLDER AMARILLO CON NEPACO, escribiendo en la parte SUPERIOR EL NOMBRE, APELLIDOS Y CURSO DEL/LA ESTUDIANTE.

Adjuntar los documentos en el siguiente orden:

- a) Solicitud escrita, dirigida a la Directora General indicando el tipo de beca que solicita (Art. 22) sustentando las razones de la petición.
- b) Constancia digital del llenado del formulario (mostrar una captura de pantalla de su celular al entregar la documentación).
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del padre, de la madre y del/la estudiante.
- d) Fotocopia de la Libreta Electrónica de la gestión anterior del/la estudiante.
- e) Fotocopias de las facturas propias de agua, luz, teléfono, Internet, cable de los últimos dos meses correspondientes al inmueble donde viven.
- f) Declaración Jurada de Vivienda (formato) con mapa de ubicación extraído de Google Maps indicando un punto de referencia.





Las fotocopias presentadas serán para el archivo de la Unidad Educativa. También deberán mostrar los DOCUMENTOS ORIGINALES para la verificación en el momento de la entrega.

La Dirección General y/o Administración se reserva el derecho de corroborar la información recibida de la Comisión de Becas, y sólo otorgará el número de becas de las que se disponga.

Art. 24°.- De la presentación de Documentos

De no cumplir con presentar toda la documentación antes señalada o de no llenar en forma correcta y completa los formatos, tomando en cuenta las fechas indicadas, la solicitud no será atendida, procediendo a la devolución de todos los documentos.

Art. 25°.- De la Comisión de Becas

El proceso de revisión y evaluación de las solicitudes de becas serán realizados por la Comisión de Becas de la Unidad Educativa.

La Comisión de Becas de la Unidad Educativa está conformada por la Dirección General, Consejo Directivo, Comisión Técnica Pedagógica, Coordinador/a de Becas, Tutoría y Representante Legal, ellos serán los encargados de otorgar o negar la beca. La decisión de la Comisión de Becas será inapelable y la comunicará mediante carta o correo electrónico enviado a los padres de familia o apoderado legal.

Art. 26°.- Suspensión de la Beca

La Comisión de Becas dispondrá la suspensión de la beca otorgada teniendo en cuenta las siguientes causales:

- a) Ocultamiento de información relevante a la Unidad Educativa por parte de los padres de familia o apoderado legal que afecten la decisión del otorgamiento de beca.
- b) Solvencia económica de los padres de familia o apoderado verificada por la Unidad Educativa o informada por ellos mismos.
- c) Priorizar los entrenamientos o participaciones deportivas, con otro club, que no sea el de la unidad educativa.
- d) En caso de Beca Solidaria y/o Humanitaria, la participación del/la estudiante de otros cursos y/o talleres paralelos, fuera de la Unidad Educativa, que demanden inversión económica por parte de los padres de familia o apoderado.
- e) Sanción disciplinaria impuesta al/la estudiante por parte de la Unidad Educativa.
- f) Rendimiento escolar deficiente por un trimestre.
- g) Mostrar habitualmente conducta disruptiva.
- h) Incumplimiento del pago de mensualidades en las fechas establecidas.

Art. 27°.- No sustentan el pedido de Beca

Las dificultades económicas creadas por los préstamos a entidades financieras, terceras personas u otro tipo de instituciones no justifican el pedido de una beca.

Art. 28 °.- De la familia del/la estudiante becado/a

- a) Participación activa y directa de los padres de familia y/o tutores legales en las distintas actividades convocadas por la Unidad Educativa (Jornadas, talleres, reuniones socio comunitarias, etc.).
- b) Las Becas son revisadas al finalizar cada Trimestre, de tal manera que para seguir disfrutando del beneficio de la Beca en el siguiente Trimestre se deberá presentar el Informe de Desarrollo Integral del Estudiante junto con el Boletín de Notas del hijo/a correspondiente al Trimestre. Al concluir este, se habilitará el Formulario Revisión de Otorgación de Becas.

Art. 29°.- Disposiciones finales sobre Becas

- a) Del total de las becas consideradas para la gestión, el 70% de las becas se asignarán a inicio de gestión y el 30% se reservará para aquellas familias que sufrieron diferentes contingencias en el transcurso del año, previa solicitud documentada y valoración por administración.
- b) LOS PPFF QUE HUBIERAN INCURRIDO EN MORA LA PASADA GESTIÓN, NO PODRÁN PRESENTAR SOLICITUD DE BECA PARA ESTA GESTIÓN.





- c) En caso de que la familia solicitante no presentara documentación suficiente que le permita acceder a la beca a partir del 3er hijo, automáticamente pasará a formar parte de la Beca Solidaria con un porcentaje establecido por la Unidad Educativa.
- d) El trámite de Beca se realizará a partir de la publicación del Cronograma en la Página Web de la Unidad Educativa.
- e) El inicio del trámite solicitando beca, NO SIGNIFICA LA ACEPTACIÓN AUTOMÁTICA DE LA MISMA.
- f) La Beca **no incluye las dos primeras cuotas** (enero y febrero).
- g) La Beca es otorgada de manera específica e individual a la familia que la solicite, no existiendo traspaso de beca entre estudiantes o familias.
- h) La beca está sujeta al pago del impuesto de ley.
- i) La beca es concedida para la gestión correspondiente. No se renueva de manera automática concluido el período de otorgamiento.
- j) Las becas se concederán sólo por dos años consecutivos por principios de solidaridad, subsidiariedad y corresponsabilidad.
- k) La Beca otorgada es EXCLUYENTE de las modalidades de pronto pago, facilitadas por la Unidad Educativa.
- l) El importe de la Beca podrá ser incrementado en el mismo porcentaje que la pensión original.

CAPÍTULO V PAGO DE PENSIONES

Art 30°.- Pago de Pensiones

El Servicio Educativo prestado por la Unidad Educativa tiene un costo anual de Bs. 9 400 por estudiante para los niveles Inicial, Primario y Secundario.

Este costo puede realizarse en tres Modalidades de Pago: Único Pago, Dos Pagos semestrales o Diez Pagos mensuales. En estos casos, la Unidad Educativa ofrece descuentos por pronto pago si se realizan en las fechas establecidas, previo llenado de formulario de acceso al beneficio de pronto pago.

Art. 31°.- Plazos para el pago de las pensiones

Los Padres y/o Apoderados legales autorizados por autoridad competente (con respaldo legal – poder notariado) deberán firmar un Contrato de Prestación de Servicios Educativos, asumiendo la responsabilidad del costo educativo en forma regular, hasta el día 15 de cada mes, entre enero y octubre, incluido el descuento por Beca otorgada.

En los casos que fueran necesario, dicho contrato podrá ser objeto de trámite notarial.

Las pensiones mensuales deberán ser canceladas mediante la entidad financiera que la Unidad Educativa designe para este cometido, en los plazos establecidos según Contrato de Prestación de Servicios Educativos.